



MINISTERIO  
DE DEFENSA

CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LA DEFENSA  
ESCUELA NAVAL MILITAR



**RESOLUCIÓN D/022/2014, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014,  
POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO PARA  
LA PROVISIÓN DE NUEVE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE  
EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA  
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR (05-AYUD-01)**

A la vista de la propuesta de provisión efectuada por la comisión específica encargada de juzgar las pruebas selectivas de las nueve plazas de profesor ayudante (05-AYUD-01) del Centro Universitario de la Defensa (en adelante, CUD) ubicado en la Escuela Naval Militar de Marín, convocada por resolución D/04/2014 de 21 de julio de 2014 (anunciada en el DOG el 28 de julio de 2014).

En el uso de sus atribuciones, EL DIRECTOR DEL CUD RESUELVE:

Declarar que superaron el proceso selectivo correspondiente a las plazas de referencia 05-AYUD-01 dentro del concurso CPD05:

**Doña María Elena Arce Fariña, titular del DNI 45860110L,  
Don Antonio Eiris Barca, titular del DNI 46903874C,  
Don Guillermo Lareo Calviño, titular del DNI 33290873Y,  
Don Guillermo Rey González, titular del DNI 36133246Q,  
Don Miguel Ángel Álvarez Feijoo, titular del DNI 76913752G,  
Don Rafael María Carreño Morales, titular del DNI 35311648R,  
Don Andrés Suárez García, titular del DNI 36148788X,  
Don Xavier Núñez Nieto, titular del DNI 77006673M, y  
Doña Laura Castro Santos, titular del DNI 53167130P,**

proponiendo su contratación.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del CUD (<http://cud.uvigo.es>) de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Potestativamente, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director del CUD en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación. En este caso, mientras no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado.

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA	
MARIN	
REGISTRO	
29 SEP 2014	
ENTRADA Nº .....	
SALIDA Nº .....	144

Marín, 29 de septiembre de 2014



José María Pousada Carballo

Director del CUD en la Escuela Naval Militar de Marín